

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 202-2024-MDS

Subtanjalia, 03 de octubre de 2024

#### VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal Nº 014-2024-MDS de fecha 31 de enero de 2024; Informe Nº 567-2024-MDS/OAF-ARRHH emitido por la Jefa del Área de Recursos Humanos, la Resolución de Alcaldía № 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 014-2024-MDS de fecha 31 de enero de 2024 se designa a partir de la fecha a la C.P.C. Sara Marla Mufiante Castillo de Rojas como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

Que, el artículo 4 inciso 2 de la Ley Nº. 28175 — Ley Marco del Empleo Público respecto del Empleado de confianza establece — El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)";

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad\*, concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Que, mediante Informe Nº 567-2024-MDS/OAF-ARRHH la Jefa del Área de Recursos Humanos informa que: según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que la señora DAYANA ERIKA HUAMANI FERNANDEZ, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la ley № 31419 y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, en el cargo de (E) Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION de la C.P.C. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS a partir de la fecha en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a partir del 03 de octubre del 2024 a la LIC. DAYANA ERIKA HUAMANI FERNANDEZ como Encargada de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Programas Sociales, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEV Nº 13174 / 10 -02 -1959



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR un plazo de tres (03) días hábiles a la C.P.C. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 - Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la Declaración Jurada de Intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 - Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

RTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la agina web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DUTAL OF SUBTANIALLA

VILLALBA HEREDI



Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.